



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0082** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, **04 FEB. 2013**

VISTOS: El Informe N° 0062-2013-GA/GM/MPMN, Informe N° 103-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, sobre la conformación del Comité Especial, que tendrá la función de conducir los Procesos de Selección para la Contratación de Alimentos para el “Programa de Complementación Alimentaria 2013”, Informe N° 133-2013-GAJ-GM/MPMM Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al Art. 24° del Decreto Legislativo N°1017 “Ley de Contrataciones del Estado” establece que, *“En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso”*. Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que *“El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboren en otras entidades..(.)”*.

Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, mediante Informe N° 0062-2013-GA/GM/MPMN, remitido por la Gerencia de Administración remite la propuesta de los Integrantes del Comité Especial para la Adquisición de Alimentos para el “Programa de Complementación Alimentaria 2013”, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de los Procesos de Selección para dicho programa.

De conformidad con lo establecido en el D.L 1017 modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF., la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial, que se encargará de conducir los Procesos de Selección, para la Contratación de Alimentos, para el “Programa de



Complementación Alimentaria 2013", el que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Lic. Alberto Simeón Cori Córdova	Gerente de Desarrollo Económico y Social.	2do. Miembro
Med. Cristian Nova Palomino	Sub Gerente de Desarrollo Social	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	1er Miembro Suplente
Eco. Eden Vicente Cori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2do Miembro Suplente
Lic. Percy Ronald Choque Llave	Responsable del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la SGDS	3er Miembro Suplente

SEGUNDO.- DISPONER, que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido D. Leg. 1017 modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(e) ALCALDIA

LGT/A (e)/MPMN
BCJ/GAJ/MPMN